



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0737-2023-CU-UJCM

Moquegua, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0135-2023-SG-UJCM, con fecha de recepción 09 de mayo de 2023, presentado por el Dr. Otoniel Silva Delgado, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0343-2023-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0343-2023-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2023, se resuelve, en su artículo primero, aprobar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, dirigido a estudiantes de la Carrera Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, en el Semestre Académico 2023-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en su artículo segundo, aprobar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Carga Lectiva de Cursos Autofinanciados de la Carrera Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2023-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en su artículo tercero, precisar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, deberán asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para la Apertura de Cursos Autofinanciados; y en su artículo cuarto, encargar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 1274-2023-FCJEP-UJCM, de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0135-2023-SG-UJCM, con fecha de recepción 09 de mayo de 2023, el Dr. Otoniel Silva Delgado, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 1464-V-R-UJCM, de fecha 09 de mayo de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0343-2023-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2023; y,

Estando a la documentación sustitutoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Rectoral N° 0319-2023-R-UJCM, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0343-2023-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2023, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero.** – APROBAR, en vía de regularización, la Apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, en el Semestre Académico 2023-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui, según se detalla en el siguiente cuadro:

EDUCACIÓN ESPECIALIDAD COMPUTACION E INFORMÁTICA Y MATEMÁTICA						
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
1	V	BASE DE DATOS	VIZCARRA MANCHEGO JORGE EDSON	05320503	MOQUEGUA	2004
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
1	V	ARQUITECTURA Y SISTEMAS OPERATIVOS	VIZCARRA MANCHEGO JORGE EDSON	05320503	MOQUEGUA	2004
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
1	V	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN III	VIZCARRA MANCHEGO JORGE EDSON	05320503	MOQUEGUA	2004
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
1	VII	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA EN EDUCACIÓN	VIZCARRA MANCHEGO JORGE EDSON	05320503	MOQUEGUA	2004
EDUCACIÓN INICIAL						
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
1	X	ELECTIVO III: ORATORIA PEDAGÓGICA (E)	LOAIZA TITO ZENAIDA	1811710025	MOQUEGUA	2016

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0737-2023-CU-UJCM

Moquegua, 15 de mayo de 2023

- **Artículo Segundo.** - APROBAR, en vía de regularización, la Carga Lectiva de Cursos Autofinanciados de la Carrera Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2023-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui, según se detalla en el siguiente cuadro:

CICLO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	HT	PLAN	TURNO/ SECCION	DNI	DOCENTE PROPUESTO	PERFIL DEL DOCENTE	CONDICION
V	ARQUITECTURA Y SISTEMAS OPERATIVOS	2	3	5	10	2004	M-A	00486572	JUAN UBALDO JIMENEZ CASTILLA	INGENIERO DE SISTEMAS/ DOCTOR EN GESTIÓN Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ORDINARIO
VII	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA EN EDUCACIÓN	3	2	5		2004					
CICLO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	HT	PLAN	TURNO/ SECCION	DNI	DOCENTE PROPUESTO	PERFIL DEL DOCENTE	CONDICION
V	BASE DE DATOS	2	2	4	11	2004	M-A	29397487	VERÓNICA ISABEL PINTO JUAREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA/ MAGISTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA	CONTRATADO TIEMPO PARCIAL
V	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN III	2	3	5		2004					
X	ELECTIVO III: ORATORIA PEDAGÓGICA (E)	2	0	2		2016					

- **Artículo Tercero.** - PRECISAR, en vía de regularización, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, deberán asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para la Apertura de Cursos Autofinanciados.
- **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución.

En concordancia con la Resolución de Decanato N° 1274-2023-FCJEP-UJCM, de fecha 13 de abril de 2023.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

 Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
 Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
 SECRETARÍA GENERAL

 Dr. Otoniel Silva Delgado
 SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
 DISTRIBUCIÓN:
 • RECTORADO
 • V. R. ACADÉMICO
 • DGA
 • FCJEP
 • RRHH
 • OEF
 • OSA
 • OCUA
 • GESTIÓN DOCENTE
 • CP EDUCACIÓN
 • OTIC
 CC ARCHIVO